

PRESIDENCIA

PUERTO VALLARTA

140

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

16

491

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, la celebración de todos los actos jurídicos y administrativos de cualquier índole o naturaleza con los ciudadanos o ciudadanas que resulten propietarios o poseedores de la Vialidad que se encuentra en las inmediaciones de las Parcelas 171 Z1 P1/1 y 175 Z1 P1/1, ubicadas entre las Colonias la Floresta y Arboledas, con la finalidad de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda adquirir la titularidad de los derechos de propiedad sobre la misma.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES



De forma histórica, es de conocerse que la vialidad referida y motivo de la presente iniciativa, surgió como una servidumbre de paso o camino saca cosechas, actualmente se contempla en diversos instrumentos municipales como una vialidad útil para comunicar de forma directa a los ciudadanos de las colonias de Arboledas y La Floresta, misma que se localiza en las inmediaciones de las calles 16 de septiembre y Arboledas de las colonias ya mencionadas, resulta igual de importante mencionar que a través de dicha vialidad, circula de forma frecuente una ruta de Transporte Público Urbano, es por ello que a dicha vía de comunicación para efectos simplificación de la presenta iniciativa se le









PRESIDENCIA

PUERTO VALLARTA

denominará como la *Vialidad*, y se anexa al presente un plano para su identificación.

492

La Vialidad de conformidad a los levantamientos topográficos realizados por la actual Dirección de Proyectos Estratégicos posee una superficie de 2,467.22 metros cuadrados, misma que compone de propiedades del tipo ejidal y privada.

Que con anterioridad el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, durante sesión ordinaria realizada en fecha 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, llevó a cabo el análisis y discusión de la posibilidad de adquirir los derechos sobre la Vialidad, misma que como ya se manifestó, sirve para conectar la movilidad entre las colonias de Arboledas y La Floresta, a ello recayó el acuerdo edilicio número 0425/2017, mismo que se aprobó mediante los puntos concretos siguientes:

- Se instruyó al Síndico Municipal para que determinara las generalidades de los convenios a celebrarse con los ciudadanos.
- Se autorizó al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal suscribir todos los actos jurídicos necesarios para adquirir la titularidad sobre las afectaciones que se hubieran realizada a las parcelas número 171 Z1 P1/1 y 175 Z1 P1/1, para implementar la Vialidad.
- Se instruyó a la entonces Dirección de Planeación Urbana y Ecología realizara los levantamientos topográficos necesarios para determinar las superficies que fueron afectadas a las parcelas mencionadas.

Que de los trabajos e investigaciones realizadas para el cumplimiento del acuerdo edilicio en mención, se advirtió que la mayor superficie de dicha Vialidad pertenece a un régimen de propiedad ejidal, cuyos derechos pertenecen en una proporción de 50% al ciudadano Rafael Rodríguez Herrera, y el 50% restante al Ejido Coapinole. Además de lo anterior, a raíz del levantamiento topográfico que se llevó a cabo, la demás superficie de la Vialidad que representa una minoría, se afectó a las Parcelas 171 Z1 P1/1 de el Ejido el Coapinole, y la fracción A de Parcela 175 Z1 P1/1 que pertenece al C. Rafael Rodríguez Herrera.

Con la exposición previa de los antecedentes, que resultan necesarios para entregar ese H. Cuerpo Edilicio me permito exponer ante ustedes el siguiente apartado de







CONSIDERACIONES

493

Que la Vialidad referida y motivo de la presente iniciativa, resulta imprescindible para la afluencia de transporte en el municipio, esto debido a los antecedentes que se han mencionado previamente.

Que de todas las gestiones que se han realizado, tendientes a ejecutar el cumplimiento del acuerdo número 0425/2017, se llevaron a cabo diversos levantamientos topográficos, determinando que existe afectación real a las parcelas 171 Z1 P1/1 y 175 Z1 P1/1, además de los derechos sobre la titularidad ejidal sobre la Vialidad ya mencionados previamente.

Que de las investigaciones realizadas en las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, no existe prueba alguna en la cual se demuestre la titularidad de los derechos de propiedad del Municipio sobre la Vialidad.

Aunado a lo expuesto en el párrafo que antecede, es importante exponer que por parte del Municipio existe la imposibilidad de erogar recursos económicos propios para adquirir la titularidad sobre los inmuebles que conforman la Vialidad, y por otro lado, se ha determinado que los propietarios poseen adeudos de impuesto predial, es por estas circunstancias, que resulta necesario llevar a cabo, un convenio de compensación respecto de la superficie a ser entregada contra los adeudos o contribuciones municipales ya sean propias o de un tercero, según elijan los titulares de los derechos.

Respecto de la causa fundada para efectuar un convenio de compensación, en los términos señalados previamente, es importante hacer referencia que la Ley de Hacienda Municipal, en su artículo 60 prevé la compensación para supuestos específicos en el que contribuyente solicite la compensación, exponiendo a la letra dicho precepto, "Los contribuyentes sólo podrán recurrir a la compensación, para extinguir sus obligaciones fiscales, cuando tengan a su favor créditos exigibles, provenientes de reclamaciones por pagos indebidos o por devolución de anticipos hechos a cuenta de obligaciones que no llegaron a producirse." Sic, sin embargo, en el caso que nos ocupa, ya se han realizado acercamiento con los titulares de los derechos sobre la Vialidad, externando su conformidad para llegar a un convenio de colaboración y compensación beneficioso para ambas partes, mismo que permitirá que el Municipio obtener la propiedad, y para ellos obtener un crédito fiscal a favor para emplearse en contribuciones municipales propias o de un tercero.







El precepto señalado en líneas previas, abre la puerta para que en 494 analogía de circunstancias, el Pleno de ese H. Ayuntamiento autorice llevar cabo el convenio de compensación, que como ya se mencionó, es sumamente beneficioso para el Municipio.

De las gestiones también realizadas, se encuentra, que a través del Departamento de Catastro Municipal, se hizo un avalúo denominado Dictamen de Valor con Valores Catastrales, que nos otorga un valor de referencia, sin embargo, para formalizarlo se requiere la elaboración de un avalúo comercial, toda vez que la operación se realizará a título oneroso, esto en cumplimento a lo estipulado por el proceso mencionado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; viene a colación mencionar que, al referirnos que la adquisición de los inmuebles se realizará de forma onerosa, esto es considerado así en virtud del esquema de contraprestaciones que se propone ante ese H. Ayuntamiento, es decir, asignar valor a la superficie y compensarlo contra el valor de diversas contribuciones municipales.

Ahora bien, para efectuar el avalúo comercial requerido por Ley, es necesario instruir al Departamento de Proveeduría para que realice el proceso de contratación del Perito Valuador, así como a la Tesorería Municipal, para que se sirva efectuar las erogaciones necesarias para cubrir los gastos de los avalúos que se requieran, esto con la finalidad de otorgarle un valor a la superficie de la Vialidad y sirva de base para el convenio que hoy se propone.

Una vez hechas las consideraciones en torno a la presente iniciativa, me permito hacer referencia de la siguiente compilación de:

SUSTENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II, que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", y en su parte atinente, la fracción IV, "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...".

La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 que "Los municipios administrarán libremente su hacienda" y que "el patrimonio









municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de 495 dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia".

En lo que concierne a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece en su fracción IV del artículo 37, "son obligaciones de los Ayuntamientos, conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades", al igual, en su artículo 84 define que "son bienes de dominio público las calles que sean propiedad del Municipio" y que "son bienes de dominio privado, los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran".

La determinación que al efecto emita ese H. Ayuntamiento, se ve fundada en la fracción X del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que menciona, "se consideran acuerdos edilicios, para los efectos del propio Reglamento, a los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez."

En virtud de la anteriormente expuesto, propongo para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban el convenio de Colaboración y Compensación en términos de lo expuesto de la presente iniciativa con los propietarios o poseedores de la Vialidad, Ejido El Caopinole y el C. Rafael Rodríguez Herrera.

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que de forma conjunta o separada, según competan a sus funciones, para que realicen y suscriban todos los actos jurídicos, contratos y convenios sin importar su naturaleza, y que sean necesarios para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera la propiedad y posesión de los derechos sobre la *Vialidad*, así como lograr los objetivos de la presente iniciativa.









TERCERO.- Se instruye al Departamento de Proveeduría para que realice la 4 contratación del profesionista Perito Valuador, que realizará el avalúo comercial en términos de lo dispuesto por la presente iniciativa.

CUARTO.- Se autoriza y se instruye a la Tesorería Municipal, para que efectúe las modificaciones presupuestales que en su caso fueran necesarias, así como para que realice todas las erogaciones necesarias para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera la titularidad de los derechos sobre la *Vialidad*, así como para que se realice el total cumplimiento del presente acuerdo edilicio.

QUINTA.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar el acuerdo edilicio número 0425/2017 tomado en sesión ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

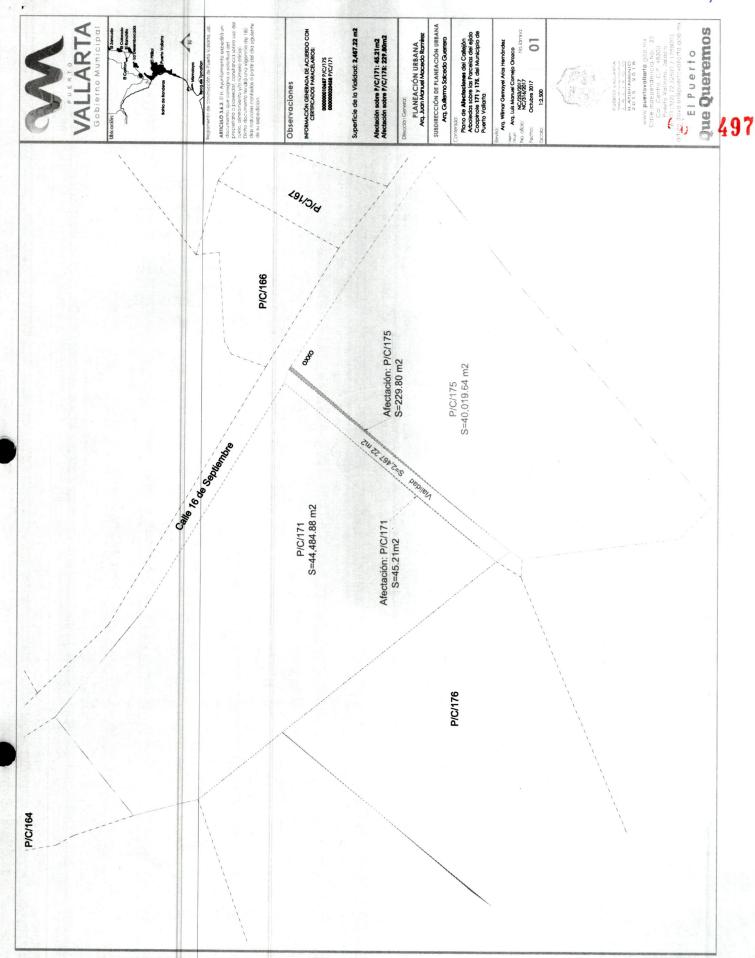
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DE 2021.

C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.













Dependencia: Subdirección de Catastro

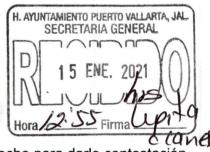
Oficio: TSPVR/CAT/0081/2021

Asunto: Respuesta oficio SGPV/1225/2020

ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Presente



Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para darle contestación a su oficio número SGPV/1225/2020 de fecha 04 de diciembre del año 2020, en el cual solicita se realice un avaluó para tomar como referencia o base el valor por metro cuadrado para la negociación del precio para adquirir la propiedad de la vialidad que se localiza entre las parcelas 171 Z1 P1/1 y 175 Z1 P1/1.

Anexo en original Dictamen de Valor con Valores Catastrales de la parcela antes descrita.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco; 13 de enero del año 2021

Lic. Guillermo Manzano Quintero Sub Director de Catastro









MUNICIPIO:

PUERTO VALLARTA, JAL.

Folio No.

Elaborado por: Direccion:

SUB-DIRECCION DE CATASTRO MPAL.

AV. MEZQUITAL # 604 COL. PORTALES

Telefono: (322) 1788000 EXT. 1212.

ANTECEDENTES

Cuenta Predial No.

R-1476

Recaudadora

Clave Catastral: 067-01-0001-004-084-00002-00-0000

Fecha del Avalúo: 13 de Enero del 2021.

Nombre del Propietario: MARIA ESTELA HERRERA VILLALVAZO Nombre del Solicitante: MARIA ESTELA HERRERA VILLALVAZO

Inmueble que se Valúa: Terreno de uso Agricola.

Ubicación del Predio: Calle Chihuahua s/n, Fracción "B", Colonia Bobadilla, Municipio de Pto. Vallarta, Jalisco.

Régimen de Propiedad: Privada.

CARACTERÍSTICAS URBANAS

Clasificación de la Zona: H-3 Habitacional del Densidad Media.

Densidad de Construcción: 90%

Tipo de Const. Dominante: Casa Habitación de 1 y 2 nivelesy comercios.

Servicios Municipales: Red de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, calle de empedrado, red telefónica. Teléfono, nomenclatura, recolección de basura, transporte público cercano, Gasolineras, Jardín,

Clínicas de Salud, Iglesia, Farmacias, Escuelas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Medidas y Colindancias del Predio según:

Oficio de subdivisión No. 99/2001de fecha 05 de Abril del 2001, autorizada por el

Sindico Municipal Lic. Francisco Javier Vallejo Corona.

AL NORESTE:

En 154.75 m. con Fracción resultante "A";

AL SURESTE:

En 178.76 m. con Parcela No. 177;

AL SUROESTE:

En línea quebrada de 32.57 m. más 113.59 m. con propiedad particular del Sr.

Pedro Curiel Velasco;

AL NOROESTE:

En línea quebrada 31.55 m. más 9.92 m. con Parcela No. 171 y camino saca cosechas.

Area Privativa:

Uso:

Superficie total del terreno:

15,492.31

M2

Calidad del Proyecto:

predio Agricola

M2

Indiviso: Area Comun:

100.00 %

Unidades Rentables:

Una.

M2

Firma del Perito.

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA

Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

Sello y Firma de autorización.

NOMBRE.- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

PUERTO VAL



MUNICIPIO: PUERTO VALLARTA, JAL.

Folio No.

Elaborado por: SUB-DIRECCION DE CATASTRO MPAL. Direccion:

AV. MEZQUITAL # 604 COL. PORTALES

Telefono:

(322) 1788000 EXT. 1212.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO Y CROQUIS ESQUEMÁTICO SIN ESCALA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tramo de Calle, Distancia a Esquina, Calles Transversales y Orientación.

El inmueble se encuentra en calle Chihuahua s/n del lado noreste.

Distancia a la Esquina mas próxima:

predio en esquina

Superficie Real según Escrituras:

15492.31

En caso de ser predio en esquina indicar la superficie afectada y el porcentaje correspondiente:

croquis de localizacion:

COLINDA ZONA 11 PREDIO FRACC. B LA BOBADILLA 1030 AV. ARBOLEDAS VERACRUZ

CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION					
BLOQUE	TIPO	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACION		

DESCRIPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

Firma del Perito.

Firma del Perito.

NOMBRE ING.SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

PAG.2/4

Sello y Firma de autorización.

NOMBRE.- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERC SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

PUERTO VAL

500

MUNICIPIO:

PUERTO VALLARTA, JAL.

Folio No.

SUB-DIRECCION DE CATASTRO MPAL.

Elaborado por: Direccion:

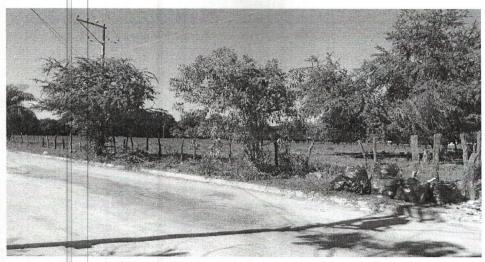
AV. MEZQUITAL # 604 COL. PORTALES

Telefono:

(322) 1788000 EXT. 1212.

REPORTE FOTOGRÁFICO





Firma del Perito.

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA

Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

ON DE CATAS Sello y Firma de autorización.

NOMBRE - LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

PÁG. 3/4

	+ 1	DICT	AMEN D	E VAL	OR CO	ON VA	LORES	CATASTRALES.		7.
	Parcourt I		SUB-		CION I	DE CA 604 C	OL. POI	O MPAL. RTALES	F	folio No. 4
Del Terrer	10:		1						1	
Fracción	Superficie	Valor unitar de tablas	Factores de d		e dem	demerito		OTROS	Valor unitario Resultante	Valor Resultante
			Fr	Pr	Su	То	factor	MOTIVO		
1	15,492.31	\$1,220.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Ninguno	\$1,220.00	\$18,900,618.20
Total:	15492.31]m2.							Valor del Terreno:	
remento d	le esquina							Indiviso en su caso:	100%	\$18,900,618.20
Esquina	Area m2	Valor	promedi	0	Factor de		zona	valor resultante	Valor incrementado	
				То	tal inci	rement	ado		\$-	
Tipo	Calidad	Estado	ativas):			Sup	erficie m2	Valor unitario Resultante	Valor Resultante	
			1			Total:		0.00 Indiviso en su caso:	Valor Construcción:	\$0.00 \$0.00
tipo	calidad	Estado	n para el	caso d Edad	e Cond	ominio	Consensor that has been	perficie	Valor unitario Resultante	Valor Resultante
						Total:		Indiviso en su caso:	Valor Construcción:	
		Val	or total d	el Terre	no y C	onstru	cciones:			\$18,900,618.20
cha del ava	alúo:		DI	ECIOCI	HO MIL	LONES	NOVEC	IENTOS MIL SEISCI	ENTOS DIECIOCHO PES	SOS 20/100 M.N.
			FS	PACIO	DARA	ASIGNA	ACIÓN D	E VALORES REFER	upoo	

Observaciones:

el presente avaluo tiene una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su autorización

Firma del Perito.

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

PÁG. 4/4

Sello y Firma de autorización. NOMBRE.- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL



MUNICIPIO:

PUERTO VALLARTA, JAL.

Folio No.

Clave Catastral: 067-01-0001-004-084-00001-00-0000

Elaborado por:

SUB-DIRECCION DE CATASTRO MPAL.

Direccion:

AV. MEZQUITAL # 604 COL. PORTALES

Telefono:

(322) 1788000 EXT. 1212.

ANTECEDENTES

Cuenta Predial No. 55067 Recaudadora

Fecha del Avalúo: 13 de Enero del 2021. Nombre del Propietario: Rafael Rodriguez Herrera Nombre del Solicitante: Rafael Rodriguez Herrera Inmueble que se Valúa: Terreno de uso Agricola.

Ubicación del Predio: Calle 16 de Septiembre 280 y 282 fracción A, Col. Bobadilla, Mpio. De Pto. Vallarta, Jalisco.

Régimen de Propiedad: Privada.

CARACTERÍSTICAS URBANAS

Clasificación de la Zona: H-3 Habitacional del Densidad Media.

Densidad de Construcción: 90%

Tipo de Const. Dominante: Casa Habitación de 1 y 2 nivelesy comercios.

Servicios Municipales: Red de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, calle de empedrado, red telefónica.

Teléfono, nomenclatura, recolección de basura, transporte público cercano, Gasolineras, Jardín,

Clínicas de Salud, Iglesia, Farmacias, Escuelas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Medidas y Colindancias del Predio según:

Oficio de subdivisión No. 99/2001 de fecha 05 de Abril del 2001, autorizada por el

Sindico Municipal Lic. Francisco Javier Vallejo Corona.

AL NORESTE:

En linea quebrada de 91.33 mts. más 83.41 m. con Av. Camino al Rastro,

actualmente con calle 16 de Septiembre.

AL SURESTE:

En linea quebrada de 106.90 m. más 32.10 m. con Parcela 177;

AL SUROESTE:

En 154.75 m. con fracción rsultante "B";

AL NOROESTE:

En 174.10 m. con Parcela 171 y Camino saca cosechas.

Area Privativa:

M2

Superficie total del terreno:

24,527.32

M2 %

Uso: Calidad del Proyecto:

Indiviso:

100.00

Area Comun:

M2

Unidades Rentables:

Firma del Perito.

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA

Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

Sello y Firma de autorización.

NOMBRE.- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL



MUNICIPIO: PUERTO VALLARTA, JAL.

Folio No.

Elaborado por: SUB-DIRECCION DE CATASTRO MPAL. Direccion:

AV. MEZQUITAL # 604 COL. PORTALES

Telefono:

(322) 1788000 EXT. 1212.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO Y CROQUIS ESQUEMÁTICO SIN ESCALA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tramo de Calle, Distancia a Esquina, Calles Transversales y Orientación. el inmueble se encuentra ubicado en calle 16 de Septiembre del lado sureste.

Distancia a la Esquina mas próxima:

predio en esquina

Superficie Real según Escrituras:

24527.32

En caso de ser predio en esquina indicar la superficie afectada y el porcentaje correspondiente:

croquis de localizacion:

COLINDA ZONA 11 PREDIO FRACC. A LA BOBADILLA AV. ARBOLEDAS

VERACRUZ

	CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION					
BLOQUE	TIPO	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACION			

DESCRIPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

Firma del Perito.

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

PÁG.2/4

Sello y Firma de autorización.

NOMBRE .- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERC SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

PUERTO VALLAS

504



MUNICIPIO:

PUERTO VALLARTA, JAL.

Folio No.

Elaborado por: Direccion:

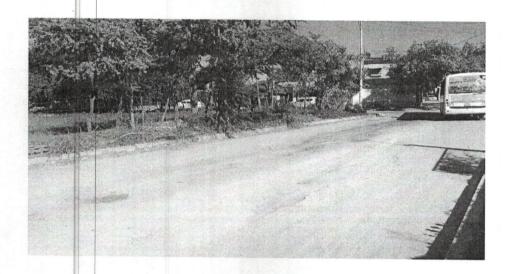
SUB-DIRECCION DE CATASTRO MPAL.

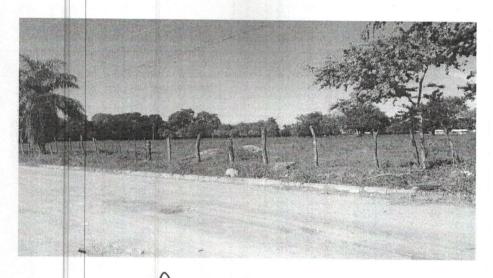
AV. MEZQUITAL # 604 COL. PORTALES

Telefono:

(322) 1788000 EXT. 1212.

REPORTE FOTOGRÁFICO





Firma del Perito

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 489648

Sello y Firma de autorización.

NOMBRE.- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO

SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

3/4 PÁG. 3/4

505

	-	DICTAN	IEN DE VAL	OR CON VAI	LORES	CATASTRALES.		
	- Brown		SUB-DIREC AV. MEZQU	LARTA, JAL. CION DE CA ITAL # 604 C 00 EXT. 1212	OL. POI		Fo	lio No. 3
Del Terren	10:							()
Fracción Superficie		Valor unitario de tablas	Factores d	le demerito OTROS			Valor unitario Resultante	Valor Resultante
1	24,524.32	\$1,340.00	Fr Pr 1.00 1.00	Su To 1.00	factor 1.00	MOTIVO Ninguno	\$1,340.00	\$32,862,588.80
Total:	24524.32	m2.					Valor del Terreno:	
cremento d	le esquina					Indiviso en su caso:	100%	\$32,862,588.80
Esquina	Area m2	Valor p	romedio	Factor de a	zona	valor resultante	Valor incrementado	
1	225.00	\$1,34	40.00	0.10	0.10		\$30,150.00	
								
			То	tal incrementa	ado		\$30,150.00	
De las Cor	nstrucciones (to	otales o privativ	/as):					
Tipo Calidad		Estado	Edad		Superficie m2		Valor unitario Resultante	Valor Resultante
				Total:		0.00 Indiviso en su caso:	Valor Construcción: 100%	\$0.00 \$0.00
De las área	as comunes de	construcción p	oara el caso de	Condominio	s			
tipo	calidad	Estado	Edad		Superficie		Valor unitario Resultante	Valor Resultante
				Total:			lyalar Construction	
				Total.	Ļ	ndiviso en su caso:	Valor Construcción: 100%	
		Valor	total del Terre	no y Construc	ciones:		\$32	2,892,738.80
ha del ava	TRE	INTA Y DOS M	ILLONES OCH	OCIENTOS N	OVENTA	Y DOS MIL SETEC	EIENTOS TREINTA Y OCHO) PESOS 80/100 M.N.
ma dor dre	iluo.							
			ESPACIO I	PARA ASIGNA	CIÓN D	E VALORES REFER	RIDOS	
					CAT	10		
servaciones				SOF		100		
	el prese	ente avaluo tien	e una vigencia	de seis meses	a partir	de la fecha de su au	torización.	
			/	11 4 7 1 55	Carlo opposed to			

Firma del Perito:

NOMBRE ING. SERGIO ALONSO HONORATO LORENZANA Perito catastral del estado no. 461

cedula de especializacion en valuacion no. 4896481

AG. 414
PUERTO VALLE

Sello y Firma de autorización. NOMBRE.- LIC. GUILLERMO MANZANO QUINTERO SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL